

Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-16113-19-1638-2019

1638-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,574.4
Muestra Auditada	31,936.2
Representatividad de la Muestra	82.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales al municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, fueron por 38,574.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,936.2 miles de pesos, que representó el 82.8%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo

<u>FORTALEZAS</u>		<u>DEBILIDADES</u>
	<u>Ambiente de Control</u>	
<p>El municipio dispone de un reglamento interior.</p> <p>El municipio cuenta con un documento donde establece la estructura organizacional autorizada.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética.</p> <p>Se tiene un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, así como de Armonización Contable.</p>		<p>El municipio no tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p> <p>Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.</p> <p>No se tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información ni en materia de Armonización Contable.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
	<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.</p>		<p>No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas.</p> <p>Como consecuencia no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
	<u>Actividades de Control</u>	
<p>La entidad fiscalizada tiene sistemas informáticos que para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>		<p>No se ha integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>No se tienen lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
	<u>Información y comunicación</u>	
<p>La entidad fiscalizada tiene oficialmente designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Designo a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La entidad fiscalizada elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>		<p>La entidad fiscalizada no tiene con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p>
	<u>Supervisión</u>	
<p>La entidad fiscalizada tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>		<p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-D-16113-19-1638-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, se le asignaron 38,574.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 14.8 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 38,559.6 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 38,574.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 38,574.4 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 38,574.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 14.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 38,559.5 miles

de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 38,574.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 38,574.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	19,034.7	49.3
2000	Materiales y Suministros	6,775.2	17.6
3000	Servicios Generales	6,085.7	15.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,012.7	13.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40.6	0.1
9000	Deuda Pública	1,625.5	4.2
	Total Pagado	38,574.4	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 19,034.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, de lo cual se constató que las nóminas ordinarias del personal confianza, administrativo, auxiliares y mandos de las quincenas 3 a la 6 y 19 a la 24 por 7,737.9 miles de pesos, tuvieron la documentación que justificó y comprobó el registro contable; asimismo, los pagos realizados por concepto de sueldo a 234 trabajadores con 112 categorías por 7,737.9 miles de pesos no excedieron el tabulador y se ajustaron a la plantilla autorizada; además, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la baja definitiva y no se efectuaron pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,936.2 miles de pesos, que representó el 82.8% de los recursos asignados al municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal (TM) de José Sixto Verduzco, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.